



| | |
|----------------|---|
| Referencia: | 121/2023/RESSECRET |
| Procedimiento: | Procedimiento Genérico Secretaría 2.0 |
| Asunto: | PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2025 |

DON ANTONIO JAIME ANSÓN, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)

CERTIFICO .- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2025, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 209, de 10 de septiembre de 2020, establece como requisito para el otorgamiento de subvenciones la aprobación del Plan Estratégico a que hace referencia el artículo 8, apartado 1 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2024-2025.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2024 y 2025 recoge las distintas líneas de subvención previstas por esta entidad para dicho bienio, ya sean éstas otorgadas en régimen de concurrencia competitiva o de concesión directa, así como los objetivos, efectos, plazos para su consecución, costes y fuentes de financiación.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de 29 de diciembre de 2023, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2025.

Debe tenerse en cuenta que este Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos y obligaciones y, en consecuencia, sus efectos quedan condicionados a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención de acuerdo a las disposiciones presupuestarias.

Con fecha 30 de enero de 2025, registrado con nº 2025000884, tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito de D. José Luis Laguna Monreal, en representación de la Fundación Agustín Serrate, (anteriormente denominada Sociedad Cooperativa Iniciativa Social) en el que solicita la colaboración del Ayuntamiento, mediante la firma de un Convenio, para la realización de la actuación: “Fundación Agustín Serrate” solicitando un total de 26.000€.

Con fecha 17 de febrero de 2025, registrado con nº 2025001521, tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito de D. Manuel Arasco Labena, en representación de la Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa, en el que solicita la colaboración del



Ayuntamiento, mediante la firma de un Convenio, para la realización de la actuación: “Coordinación de Cofradías de Semana Santa” solicitando un total de 6.000€.

Con fecha 18 de febrero de 2025, registrado con nº 2025001540, tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito de D^a. M^a Pilar Castellón Zabay, en representación de la FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA, en el que solicita la colaboración del Ayuntamiento, mediante la firma de un Convenio, para la realización de la actuación: “Grupos Terapéuticos y Atención a la Adolescencia” solicitando un total de 6.000€.

Por Providencia de Alcaldía, de fecha 25 de febrero de 2025, se ordena la tramitación del expediente de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025 para su incorporación en el Orden del día de la próxima Sesión Ordinaria.

En consecuencia, procede la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para las anualidades de 2024 y 2025, incorporando al Capítulo VIII “Anexo Subvenciones Nominativas” las correspondientes a

- **Convenio de colaboración Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros - Fundación de Atención Temprana**, que tiene por objeto: impulsar acciones de prevención, intervención y seguimiento de sectores con problemáticas sociofamiliares y personales, relacionadas con aquellos menores y adolescentes que presentan trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlos. Importe 6.000 €.

- **Convenio de colaboración Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – Fundación Agustín Serrate**, que tiene por objeto: impulsar acciones de prevención, intervención y seguimiento de sectores con problemáticas sociales y personales relacionadas con la enfermedad mental y de aquellas personas que presentan problemas de integración social. Importe 26.000 €

- **Convenio de colaboración Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – Agrupación de Cofradías de Ejea de los Caballeros**, que tiene por objeto: Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa en Ejea de los Caballeros para la programación de la Semana Santa en 2025.

- **Convenio de colaboración Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – Adefo Cinco Villas**, que tiene por objeto: Captación y dinamización de vivienda vacía para el alquiler. El importe de la actuación son 40.000 €.

Puede considerarse entre las atribuciones de la Alcaldía su aprobación, de conformidad con la competencia residual que le es atribuida en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. No parece, sin embargo, inapropiada su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento a fin de mantener una cierta coherencia con la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones originario.



Previo dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Servicios Públicos, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de subvenciones 2024-2025, consistente en la Incorporación al Capítulo VIII “Anexo Subvenciones Nominativas” la correspondiente a

- **Convenio de colaboración Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros - Fundación de Atención Temprana**, que tiene por objeto: impulsar acciones de prevención, intervención y seguimiento de sectores con problemáticas sociofamiliares y personales, relacionadas con aquellos menores y adolescentes que presentan trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlos. Importe 6.000 €.

- **Convenio de colaboración Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – Fundación Agustín Serrate**, que tiene por objeto: impulsar acciones de prevención, intervención y seguimiento de sectores con problemáticas sociales y personales relacionadas con la enfermedad mental y de aquellas personas que presentan problemas de integración social. Importe 26.000 €

- **Convenio de colaboración Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – Agrupación de Cofradías de Ejea de los Caballeros**, que tiene por objeto: Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa en Ejea de los Caballeros para la programación de la Semana Santa en 2025.

- **Convenio de colaboración Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – Adefo Cinco Villas**, que tiene por objeto: Captación y dinamización de vivienda vacía para el alquiler. El importe de la actuación son 40.000 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Jefe de Área de Servicios Económicos.

Y para que conste, libro la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa en Ejea de los Caballeros.

VºBº
LA ALCALDESA,



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15704562061521404137

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

